

TRASLADO SECRETARIAL

Mayo nueve (09) de dos mil veintidós (2.022). En la fecha se fija el traslado de la LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO presentada, por <u>el término legal de tres (3) días</u> de conformidad con lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso y artículo 9 del Decreto 806 de 2020, empieza a correr el día <u>10/05/2.022</u> y vence el día <u>12/05/2.022</u>.

La Secretaria,

República de Colombia

AYELETH JOHANNA PRIETO PADILLA